



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 07

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00346-00

DTE: ROSA DELIA GRANADOS RIOS

DDOS: RAMIREZ DE CELY BELEN, JOSE SANTOS GRANADOS RIOS, MARIA LUISA GRANADOS RIOS, ROSA DELIA GRANADOS RIOS, BRAYAN ALEJANDRO GRANADOS CIFUENTES, MIGUEL ANGEL GRANADOS VANEGAS, XIMENA KATHERIN GRANADOS VANEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ROSA DELIA GRANADOS RIOS C.C. N° 51.669.176 de Bogotá y a través de apoderada judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de RAMIREZ DE CELY BELEN, JOSE SANTOS GRANADOS RIOS, MARIA LUISA GRANADOS RIOS, ROSA DELIA GRANADOS RIOS, BRAYAN ALEJANDRO GRANADOS CIFUENTES, MIGUEL ANGEL GRANADOS VANEGAS, XIMENA KATHERIN GRANADOS VANEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta NO cumple con lo requerido en el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a rechazarla por la siguiente razón:

Conforme al numeral 5 del artículo 375 del código general del proceso establece que “a la demanda deberá acompañarse un certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro”, de tal modo que, en el proceso incoado por los accionantes acreditaron un certificado de registro de instrumentos públicos donde consta que “no se publicita a ninguna persona como titular de derechos reales” siendo este un requisito esencial para aspirar a la prescripción adquisitiva.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERTENENCIA instaurada por ROSA DELIA GRANADOS RIOS, a través de Apoderada judicial en contra de RAMIREZ DE CELY BELEN, JOSE SANTOS GRANADOS RIOS, MARIA LUISA GRANADOS RIOS, ROSA DELIA GRANADOS RIOS, BRAYAN ALEJANDRO GRANADOS CIFUENTES, MIGUEL ANGEL GRANADOS VANEGAS, XIMENA KATHERIN GRANADOS VANEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora DAYAN MELISSA MARTINEZ VANEGAS como apoderada judicial del demandante, en los términos y condiciones del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 01 hoy (17) de enero de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm